



ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

Oficio de Liberación de Inversión

n de Inversión

Núm.	De
1	5

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, 156 FRACCIÓN II, 156 A Y 157 DÉ SU REGLAMENTO, SE LIBERAN SIJO575624700 [MIL CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y Siete PESOS OCHO



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA
FONDO NACIONAL PARA EL DESARROLLO DEL SECTOR MARÍTIMO Y PUERTUARIO



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Oficio Núm.	J3B/DG/OLI/001/2025
Núm.	Hoja De
2	5

Clave	Clave del Proyecto	Nombre del Programa o Proyecto	Unidad	Costo Unitario Promedio	Importe (Pesos)
F	FN	SF	AI	PP	
3		Desarrollo Económico		1,050,756,247	
5		Transporte		1,050,756,247	
02		Transporte por Agua y Puertos		1,050,756,247	
010		Puertos eficientes y competitivos		1,050,756,247	
k004		Proyectos de Construcción de Puertos.		1,050,756,247	
25133B0001		Desarrollo del Puerto Nuevo Manzanillo en el vaso II de la laguna de Cuyutlán, Col.	Obra	1,050,756,247	
62601		Otras Construcciones de Ingeniería Civil u Obra Pesada		1,050,756,247	
		Dragado de construcción del Puerto "Laguna De Cuyutlán" por un volumen de 100,000,000 M ³ ;		1,050,756,247	
		Reubicación de torres de transmisión de CFE ubicadas en el cerro de la Tigra		1,050,756,247	
		Adquisición de terrenos para el proyecto de ampliación del Puerto de Manzanillo.		1,050,756,247	



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA



2024

Felipe Carrillo

PUERTO



Oficio Núm.

J3B/DG/OLI/001/2025

Hoja

Núm. 3 De 5

Normatividad

Para garantizar el cumplimiento de las metas sociales y económicas establecidas, es necesario que la Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. se ajuste a los importes autorizados en moneda nacional y que sólo realice las inversiones contenidas en el presente Oficio de Liberación de Inversión para el año 2025, dando prioridad a la obra orientada a incrementar la oferta de bienes y servicios necesarios en el ámbito social y económico y que reporten los mayores beneficios a la población.

Deberá aprovecharse al máximo la mano de obra e insumos locales y la capacidad instalada, por lo que en igualdad de condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores locales en la adjudicación de contratos de obra pública y de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como estimular la coinversión con los sectores social y privado y con los distintos órdenes de gobierno en proyectos de infraestructura.

Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles deberán mantenerse al mínimo necesario, para que las áreas sustantivas continúen operando en condiciones adecuadas. Por ello, sólo deberán realizar las que sean indispensables para el mantenimiento de la infraestructura y reposición de los equipos obsoletos. En este sentido, será necesario considerar siempre la posibilidad de adquirir bienes de fabricación nacional que sustituyan importaciones.

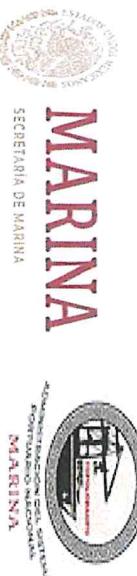
En lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras públicas, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto en la Ley Federal de Austeridad Republicana; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; las Disposiciones de Austeridad, Mejora y Modernización de la Gestión Pública contenidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025; los LINEAMIENTOS en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal; el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2024-2029 y demás normatividad aplicable.

El presente Oficio se emite con base en los programas y proyectos de inversión contenidos en el presupuesto autorizado de egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2025, aprobado por la H. Cámara de Diputados.

La presente liberación será financiada con Recursos Propios.

La Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V. informará a las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, conforme a las disposiciones aplicables, sobre el ejercicio del gasto de inversión autorizado y sus repercusiones en el cumplimiento de las metas y objetivos previstos.

D



MARINA



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

Oficio Núm.
J3B/DG/OLI/001/2025

Hoja
4 De
5

Distribución de los Importes del Presupuesto
Inversión Autorizada por Clave Presupuestaria

Núm. de Secuencia	Clave Presupuestaria	Importe de la Operación (Pesos)	Del Mes	Al Mes	Importe del mes (Pesos)
01	2025 13 J3B 3 5 02 010 K004 62601 3 4 6 2513J3B0001	1,050,756,247	09		184,603,000
			10		207,158,000
			11		301,546,747
			12		357,448,500
	TOTAL	1,050,756,247			1,050,756,247



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA



Oficio Núm.

J3B/DG/OLI/001/2025

Hoja	De
5	5

JUSTIFICACIÓN

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, CONTEMPLA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRINCIPALMENTE AL PROYECTOS " DESARROLLO DEL PUERTO NUEVO MANZANILLO EN EL VASO II DE LA LAGUNA DE CUYULTÁN , COL., SE REALIZARÁN OBRAS DE PROTECCIÓN Y ABRIGO, DRAGADO DE CONSTRUCCIÓN, VIALIDADES, MURO PERIMETRAL Y CASETAS, SEÑALAMIENTO MARITIMO OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ENTRE OTRAS. LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS Y METAS PROGRAMADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL.

AUTORIZA
EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL MANZANILLO, S.A. DE C.V.

ALMIRANTE RET. GUILLERMO MEJÍA GEORGE

C.C.p. TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL RAMO.-SEMAR.- PRESENTE.
C.C.p. TITULAR DE LA UNIDAD DE INVERSIONES.- SHCP.- PRESENTE.
C.C.p. TITULAR DE LA UNIDAD DE DISEÑO PRESUPUESTARIO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL GASTO.- SHCP.- PRESENTE.
C.C.p. DIRECTORA GENERAL DE ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y SEGUIMIENTO DEL GASTO "A".-SHCP.-PRESENTE.
C.C.p. DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA.- SABG.- PRESENTE.